



D^a MARIA ARACELI SORDO ARROITA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil doce, entre otros adoptó el siguiente **ACUERDO:**

3.- ACUERDO SOBRE COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA POR LA PARTICIPACION DE LA CIUDANIA EN LA CONSTRUCCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Las Administraciones Públicas y, de manera especial las Entidades Locales, comenzamos a tomar conciencia de que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad derivada de la actual desafección democrática, que si bien no trae consigo una crisis de la legitimidad de la democracia, si afecta a la calidad de la misma. En concreto el alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones muestra una creciente dificultad de éstas para actuar como articuladores de los intereses y preocupaciones de la sociedad.

Es una necesidad en la medida en que los gobiernos locales no pueden hacer frente solos a las complejas transformaciones sociales frente a las que nos encontramos. La situación de complejidad de los asuntos públicos y ese alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones, exige configurar procesos de profundización democrática que, como complemento al modelo de democracia representativa, permita a los Gobiernos contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y mas eficaces decisiones públicas.

El fenómeno de la participación ciudadana es, también, una obligación que debemos desarrollar los gobiernos como derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos, y así lo reconoce la Constitución Española en su artículo 9.2. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evolución de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las reformas operadas en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana.

Por tanto, la participación ciudadana no solo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promocionada para facilitar su ejercicio. Esto exige poner en marcha un proceso que favorezca el transito de los tradicionales modelos de Gobiernos Burocráticos hacia nuevos modelos de Gobernanza democrática en



los que la democracia participativa se convierta en un sistema que estimule una interacción entre la clase política, las administraciones y la ciudadanía.

Así a través de este Compromiso, el Ayuntamiento de María de Huerva pretende configurar una cultura política basada en principios de información, participación ciudadana y transparencia, a cuyo fin esta entidad local se adhiere al compromiso de:

Diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades de nuestro municipio, a través de las siguientes medidas:

- 1) Impulsar **cauces de colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón**, para la construcción y mejora de una política pública de participación ciudadana.
- 2) Elaborar y analizar **un diagnóstico** sobre la situación de la participación ciudadana en María de Huerva que permita detectar los ámbitos de desarrollo y mejora de nuestro municipio.
- 3) Poner a disposición de los responsables locales y ciudadanía una línea de **formación** para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en nuestras entidades locales.
- 4) Experimentar con algún **proceso participativo**, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos.
- 5) Potenciar e **impulsar la participación de la sociedad civil** como agentes protagonistas de la construcción democrática.
- 6) Apoyar los cauces e instrumentos de participación surgidos en María de Huerva para el desarrollo de los programas de la **Agenda Local 21**.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de todos los concejales que forman la Corporación Municipal en los términos planteados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado con el Vº Bº de la Sra Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en María de Huerva a veinte de septiembre de dos mil doce.



Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo María del Mar Vaquero Perianez